

2. Espacios libres: De conformidad con el artículo 40.1 de la LOT.2/01, se preverá una superficie de espacios libres públicos no inferior a 20 m<sup>2</sup> de suelo por cada cien metros cuadrados de superficie construida. Dicha superficie en ningún caso será inferior al 10 por 100 de la superficie total del ámbito.

Así la superficie de cesión para E.L. público será superior a cualquiera de las dos siguientes:

(10.610,06/100) x 20 = 2.122,01 m<sup>2</sup>.

46.033,08 x 0,10 = 4.603,31 m<sup>2</sup>.

Y la superficie cedida para E.L. de uso público es de: 4.613,11 m<sup>2</sup>.

Además se prevén una zona de espacio libre de uso privado de 1.021,43 m<sup>2</sup> y un corredor verde de 1.065,22 m<sup>2</sup>.

3. Equipamientos: De conformidad con el artículo 40.1 de la LOT.2/01, se contemplará la existencia de al menos 12 m<sup>2</sup> de suelo por cada cien metros cuadrados construidos de vivienda para equipamientos sanitarios, educativos, culturales, deportivos y otros de carácter social o asistencial.

Así la superficie de cesión para equipamientos será superior a:

(10.610,06 / 100) x 12 = 1.273,21 m<sup>2</sup>

Y la superficie cedida para equipamientos es de: 1.687,21 m<sup>2</sup>.

La propuesta de ordenación del presente Estudio de Detalle se centra en la ordenación de las diversas zonas para usos y equipamientos con el máximo respeto a la topografía, de manera que los movimientos de tierras y modificaciones ambientales sean los mínimos posibles, ubicando, por ejemplo, una gran zona de espacio libre en coincidencia con una zona actual de abundante vegetación y de topografía poco apta para la edificación pero con un alto atractivo paisajístico, en la que, además, se ubica una antigua fuente municipal.

La zona destinada a equipamiento se dispone en las cercanías del núcleo de El Bosque, de manera que pueda favorecer no solo a las nuevas edificaciones del nuevo ámbito en desarrollo, sino al conjunto de dicho barrio.

### III. PLANOS

01. SITUACIÓN Y PLANEAMIENTO.
02. ORDENACIÓN.
03. PLANO TOPOGRÁFICO.
04. ALINEACIONES, COTAS Y RASANTES.
05. PERFILES LONGITUDINALES DE VIARIO.
06. PERFILES TRANSVERSALES.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

—Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

—Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Entrambasaguas, 22 de abril de 2008.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

08/5950

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle para una parcela sita en la Travesía Conde Alboxbarrio del Río, número 11 de Limpias (Cantabria).*

Habiéndose acordado por resolución de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, dictada con fecha

14 de mayo de 2008, la aprobación inicial del Estudio de Detalle para una parcela sita en la Travesía Conde Albox-Barrio del Río, número 11 de Limpias, cuya tramitación ha sido promovida por DON GERARDO RUIZ PACHECO (DNI número 13883106-F) en representación de «PAREDES SANTANDER DE CONSTRUCCIONES, S.L.», con domicilio en calle Camarreal, número 130, 39011-Peñacastillo-Santander, para su aprobación por este Ayuntamiento, redactado por los arquitectos DOÑA MARÍA JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ y DON LORENZO GUTIÉRREZ SERNA, visado con fecha 9 de abril de 2008 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOC, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en las dependencias generales de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Limpias, 14 de mayo de 2008.—El concejal de Urbanismo, Jesús-Ramón Abascal Pérez.

08/7030

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Sector 110 en suelo urbanizable no delimitado en Santa Cruz de Bezana.*

Por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 9 de mayo de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación del Sector 110 en suelo urbanizable no delimitado en Santa Cruz de Bezana, redactado por «Parque Ingenieros, S. L.» y visado por su Colegio Profesional con fecha 22 de enero de 2008, y presentado en las oficinas municipales con fecha 27 de febrero de 2008 (RE 1478), y que promueve la mercantil «Reyal Urbis, S. A.», con domicilio en avenida Calvo Sotelo, número 19 P-3, 39002 Santander y CIF A-28238988.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 9 de mayo de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/6756

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Información pública de proyecto de convenio de Gestión Urbanística.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y «WORK SANTANDER, SA», que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbanizable delimitado, correspondiente a la Unidad de Actuación SS5A5 en Santillana del Mar, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 7 de mayo de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/6652